

Desarrollo del apartado 5 del acuerdo de 15-9-08 de aplicación a partir del 1 de enero de 2009 para el colectivo de conductores/as.

Propuesta de aplicación a firmar por todas las partes

1º) A partir del 1 de enero, y hasta que entre en vigor el nuevo sistema de descanso que se esta negociando en el marco de la negociación del convenio 2009-20..., se continuara con el sistema de disfrute o pago pactado.

Opción descanso:

- Se planificaran y distribuirán teniendo en cuenta el calendario de descansos de la plantilla, considerando su unión al doble descanso en mini-periodos de descanso recibiendo el tratamiento equivalente a los días de fiesta de convenio.

Opción pago:

- Los días generados se percibirán vía nómina estableciéndose un único pago cada semestre coincidiendo con el pago de la nómina del mes siguiente al cierre del semestre. El primer pago se haría en la nomina de julio de 2009.

2º) Los minutos generados desde el 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2008 se acumularan como descanso o pago según sea la opción de cada conductor/a

3º) Los conductores/as que lo deseen podrán cambiar, durante el mes de enero, de opción.

4º) El día 15 de cada mes se publicara un listado actualizado con el cómputo generado de los 25 minutos por cada conductor

5º) A partir de la entrada en vigor del nuevo sistema de descansos, que incluya los dos días de descanso a la semana, quedaran sin efecto los acuerdos aquí recogidos,

Barcelona 15 de enero de 2009

COMITÉ DE CONVENIO
